

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

4559

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL
CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

*Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado
Sorteo de los candidatos a jurados*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo, el acto del sorteo para los candidatos a jurados tendrá lugar, en sesión pública, a las once horas del día 22 de septiembre de 2010 en la Sala-Audiencia de la Audiencia Provincial de Guadalajara, lo que se comunica para general conocimiento.

Guadalajara, 7 de septiembre de 2010.-El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Luis Pérez Cuadrado

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

4560

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento a todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan, son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2008 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
Bustares	2.498,99 €	13.280,12 €	0,18
El Casar	35.309,93 €	102.799,53 €	0,34
Las Navas de Jadraque	430,72 €	6.238,12 €	0,06
El Olivar	15.935,02 €	28.735,93 €	0,55
Puebla de Valles	3.373,91 €	8.220,62 €	0,41
Robledo de Corpes	2.860,15 €	11.821,21 €	0,24

Dichos valores permanecerán expuestos al público, en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, sita en la Pza. del Jardinillo, n° 1, planta baja, durante quince días, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara, 3 de septiembre de 2010.—El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

4544

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 31 de agosto de 2010.— El Director Provincial, Antonio Caballero García

**RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HERVAS ANTONANZAS ANGEL	03118500E	19201000000410	624,75	3%	643,49	23/03/2010 30/04/2010	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	655,99		
				10%	687,22		
				20%	749,70		
HONTANILLA CASTRO GLORIA	04190553E	19201000000532	109,45	3%	112,73	22/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	114,92		
				10%	120,40		
				20%	131,34		

4543

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 31 de agosto de 2010.— El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ZITI AMAR	X2717662M	192010000000227	679,32	3% 5% 10% 20%	699,70 713,29 747,25 815,18	18/11/2009 30/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ CABAL HECTOR FABIAN	03207340J	192009000000498	21,02	3% 5% 10% 20%	21,65 22,07 23,12 25,22	30/05/2009 30/05/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DA SILVA REBELO BRUNO A.	X7743475L	192008000000433	134,76	3% 5% 10% 20%	138,80 141,50 148,24 161,71	26/06/2008 30/06/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
OLAVE VELASCO JEFERSON	X8843314K	192010000000282	24,32	3% 5% 10% 20%	25,05 25,54 26,75 29,18	30/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GARCIA SEGURA JUAN CARLOS	73771742R	192010000000273	3.832,30	3% 5% 10% 20%	3.947,27 4.023,92 4.215,53 4.598,76	11/06/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
REYES LOPEZ JOSE MANUEL	51615967B	192009000000606	407,73	3% 5% 10% 20%	419,96 428,12 448,50 489,28	02/07/2009 30/07/2009	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
MOYA ARAQUE ANA MARIA	04596452V	192008000000541	85,61	3% 5% 10% 20%	88,18 89,89 94,17 102,73	26/08/2008 30/08/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GARCIA SERRANO JUAN CARLOS	50833876N	192010000000352	6.637,39	3% 5%	6.836,51 6.969,26	24/11/2009 04/08/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
				10%	7.301,13		REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				20%	7.964,87		
CHAMBA MOROCHO ANGEL MODESTO	X8070091N	192008000000545	166,69	3%	171,69	26/08/2008 30/08/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	175,02		
				10%	183,36		
				20%	200,03		
JEBARI SAID	X7766142P	192008000000474	164,50	3%	169,44	24/07/2008 30/07/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	172,72		
				10%	180,95		
				20%	197,40		
ELEMIRANI MOSTAFA	X5593756H	192010000000279	31,87	3%	32,83	29/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	33,46		
				10%	35,06		
				20%	38,24		
GARCIA BUSTOS RAUL ANTONIO	46884833T	192009000000090	881,34	3%	907,78	14/11/2008 30/12/2008	JUBILACION
				5%	925,41		
				10%	969,47		
				20%	1.057,61		
DOMINGUEZ TORRES JAVIER	44426319W	192010000000165	11.194,56	3%	11.530,40	29/06/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	11.754,29		
				10%	12.314,02		
				20%	13.433,47		
DOMAGALA GRZEGORZ	X7626228A	192009000000041	111,76	3%	115,11	27/11/2008 30/11/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	117,35		
				10%	122,94		
				20%	134,11		
GARCIA BERMEJO LUCIA	05213657V	192010000000312	4.546,60	3%	4.683,00	23/09/2009 04/04/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	4.773,93		
				10%	5.001,26		
				20%	5.455,92		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MAFTEI CONSTANTIN	X8596715M	192008000000666	52,75	3%	54,33	29/10/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	55,39	30/10/2008	
				10%	58,02		
				20%	63,30		
ESCOBAR ESCOBAR PAOLA VIVIANA	X5143797P	192008000000537	137,84	3%	141,98	21/08/2008	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
				5%	144,73	30/08/2008	
				10%	151,62		
				20%	165,41		
CAMPOS GARCIA JOSE JUSTINIANO	X8219908F	192009000000035	201,20	3%	207,24	25/11/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	211,26	30/11/2008	
				10%	221,32		
				20%	241,44		
COMCEA IOAN	X5279985J	192009000000321	2.478,35	3%	2.552,70	03/10/2008	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
				5%	2.602,27		
				10%	2.726,18		
				20%	2.974,02		
ESCOBAR ARISPE ROSALIA	X6492692E	192009000000032	186,59	3%	192,19	21/11/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	195,92	30/11/2008	
				10%	205,25		
				20%	223,91		
ROMERO CANIZARES ANGELA	50992242T	192009000000414	4.312,51	3%	4.441,89	02/11/2008	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
				5%	4.528,14	05/05/2009	
				10%	4.743,76		
				20%	5.175,01		
ESTEBAN FERNANDEZ-GETINO JAVIER	03131949Q	192008000000621	133,35	3%	137,35	27/09/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	140,02	30/09/2008	
				10%	146,68		
				20%	160,02		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
DOBREV TSONEV TSONYO	X7948541V	19200800000365	157,63	3%	162,36	24/05/2008 30/05/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	165,51		
				10%	173,39		
				20%	189,16		
ARGUDO HARO PAULA ERIKA	X5278677Q	19201000000166	6.876,00	3%	7.082,28	17/07/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	7.219,80		
				10%	7.563,60		
				20%	8.251,20		
AQUINO SANTANA NILO ANYELO	X7200104T	19201000000350	1.332,86	3%	1.372,85	17/12/2009 10/03/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	1.399,50		
				10%	1.466,15		
				20%	1.599,43		
GHEMU IONEL CHEMU	X2225325Y	19201000000256	9.163,08	3%	9.437,97	28/09/2009 02/10/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	9.621,23		
				10%	10.079,39		
				20%	10.995,70		
MOTFOLEA CONSTANTIN	X8244693K	19200800000481	176,84	3%	182,15	25/07/2008 30/07/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	185,68		
				10%	194,52		
				20%	212,21		
HASNAOUI KHALID	X4421414D	19200800000327	67,26	3%	69,28	29/04/2008 30/04/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	70,62		
				10%	73,99		
				20%	80,71		
BARAZORDA SIMON JUAN CARLOS	X8450809B	19200900000369	237,03	3%	244,14	24/04/2009 30/04/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	248,88		
				10%	260,73		
				20%	284,44		
LEON AVALOS ROBERTO CARLOS	03209146W	19200900000397	24,24	3%	24,97	30/04/2009 30/04/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	25,45		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
				10%	26,66		SANCION
				20%	29,09		
CHICHARRO MARCOS OSCAR	03110004J	192010000000249	7.719,90	3%	7.951,50	23/07/2009 04/05/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	8.105,89		
				10%	8.491,89		
				20%	9.263,88		
LAZAR VASILE DAN	X2066107V	192010000000368	24,28	3%	25,01	30/03/2010 30/03/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	25,49		
				10%	26,71		
				20%	29,14		
DAOUI ABDELKADER	X6683127V	192008000000375	57,07	3%	58,78	28/05/2008 30/05/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION *
				5%	59,92		
				10%	62,78		
				20%	68,48		
LEAL DE SOUZA LEANDRO	X9546112P	192010000000374	110,18	3%	113,49	26/02/2010 28/02/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	115,69		
				10%	121,20		
				20%	132,22		
FERREIRA FAUSTO ANTONIO	X9240647Y	192008000000442	107,18	3%	110,40	27/06/2008 30/06/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	112,54		
				10%	117,90		
				20%	128,62		
DA SILVA PAULO SERGIO	X6953815H	192009000000105	234,02	3%	241,04	23/12/2008 30/12/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	245,72		
				10%	257,42		
				20%	280,82		
SANCHEZ GONTI OMAR	09045550H	192010000000145	94,61	3%	97,45	28/10/2009 30/10/2009	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
				5%	99,34		
				10%	104,07		
				20%	113,53		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MARCELO MARCHIORO ALEXANDRE	X8171057P	192009000000037	140,53	3% 5% 10% 20%	144,75 147,56 154,58 168,64	26/11/2008 30/11/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PARNISARI FABIAN	X5774392N	1920100000000307	2.247,52	3% 5% 10% 20%	2.314,95 2.359,90 2.472,27 2.697,02	19/08/2009 18/11/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
ROJAS CONTRERAS MAURICIO	X4423999H	1920090000000386	52,12	3% 5% 10% 20%	53,68 54,73 57,33 62,54	29/04/2009 30/04/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
FERREIRA CARVALHO WAGNER	X8184125N	1920090000000544	135,93	3% 5% 10% 20%	140,01 142,73 149,52 163,12	27/06/2009 30/06/2009	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
ALARCON IDROGO OSCAR JULIO	02737378X	1920090000000478	56,24	3% 5% 10% 20%	57,93 59,05 61,86 67,49	27/05/2009 30/05/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
TARAVILLO HITTA LUIS FERNANDO	03087112Y	1920100000000358	8.133,61	3% 5% 10% 20%	8.377,62 8.540,29 8.946,97 9.760,33	16/11/2009 13/11/2010	PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS CON DISCAPACIDAD
RODRIGUEZ DEL MORAL MONICA	03104822Y	1920090000000371	124,31	3% 5% 10% 20%	128,04 130,53 136,74 149,17	25/04/2009 30/04/2009	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
CIOBANU MUGUREL	X6729043W	19200900000242	56,24	3%	57,93	27/02/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	59,05	28/02/2009	
				10%	61,86		
				20%	67,49		
GONZALEZ CEBRIAN CLAUDIO	04579305M	19201000000224	1.171,81	3%	1.206,96	11/06/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	1.230,40	03/08/2009	
				10%	1.288,99		
				20%	1.406,17		
GARCIA FERRERIA SUELI	X9285007E	19201000000286	149,01	3%	153,48	26/01/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	156,46	30/01/2010	
				10%	163,91		
				20%	178,81		
ROBLEDO TORRES JOSE CARLO	08965346S	19201000000254	8.795,86	3%	9.059,74	24/04/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
				5%	9.235,65	01/07/2009	
				10%	9.675,45		
				20%	10.555,03		
MANDUJANO PAHUACHO EDWING	X7533937B	19200900000174	207,56	3%	213,79	23/01/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	217,94	30/01/2009	
				10%	228,32		
				20%	249,07		
HASSAN SALIM SALIM	X5130629L	19200900000173	126,54	3%	130,34	22/01/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	132,87	30/01/2009	
				10%	139,19		
				20%	151,85		

4547

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 1 de septiembre de 2010.— El Director Provincial, Antonio Caballero García

**RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
POP MARICIA MIA	X6085902X	19201000000281	98,42	3% 5% 10% 20%	101,37 103,34 108,26 118,10	24/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ROJAS CLAVIJO AURA MARIA	03216101B	19201000000263	14,06	3% 5% 10% 20%	14,48 14,76 15,47 16,87	30/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
YASSINE MUSTAPHA	X5492719C	19201000000370	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/03/2010 30/03/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
HEREDEROS DE TORRES LOPEZ CRISTINA	51441609Q	19201000000132	98,42	3% 5% 10% 20%	101,37 103,34 108,26 118,10	24/12/2009 30/12/2009	DEFUNCION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

M^a Sonsoles Gutiérrez de la Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Acta Infr.</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Sanción</u>	<u>Órgano del Recurso</u>
I192010000012576	Rafael Irazusta Vazquez	Torrejón del Rey	6.251,00 €	D.G. de Ordenación de la Seguridad Social.
I192010000014600	Ana Maria Rodríguez Soto	Chiloeches	505,00 €	D.G. de Ordenación de la Seguridad Social.
I192010000014802	Francis Morris Robinson	Guadalajara	6.801,72 €	D.G. de Ordenación de la Seguridad Social.
I192010000014903	Atolón Tecnologías, S.L.	Alovera	1.510,94 €	D.G. de Ordenación de la Seguridad Social.
I192010000015509	Mehenni Benhalima	Guadalajara	6.251,00 €	D.G. de Trabajo.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 30 de agosto de 2010.

4549

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente,
y Medio Rural y Marino**

Z.R de Estremera

INFORMACION PUBLICA
TARIFAS DE UTILIZACION DEL
AGUA PARA EL AÑO 2010

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan

las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera durante el año 2010.

1.-Tarifa de utilización del agua para usuario de riego87,69 €/ha

2.-Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua0,017537 €/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de regulación de la Cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Guadalajara y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Avda. de Portugal, 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de agosto de 2010.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

4550

Canal del Henares

INFORMACION PUBLICA
TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL
AGUA PARA EL AÑO 2010

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares durante el año 2010.

1.-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riegos50,72 €/ha

2.-Tarifa de utilización del agua para usuarios abastecimiento y otros usos del agua0,010144 €/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Henares, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de agosto de 2010.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

4552

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN GUADALAJARA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr.

Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía admi-

nistrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
727/2010	09054038L	ALBERTO VICENTE DOMINGUEZ	LO 1/1992 - 25.1
822/2010	09049185L	ABEL CARRION GARCIA	LO 1/1992 - 25.1
835/2010	X3014869Y	EDWIN LEONEL JUAREZ GODEN	LO 1/1992 - 25.1
964/2010	53022549M	MIGUEL RODRIGUEZ URBANO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara 31 de agosto de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro

4527

del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 27-08-2010.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199450363733.	PEREZ PAZOS, MANUEL	33256418	ELCHE	22.06.2010	300,00		RDL 339/90.009.1			
199600137526	IBERIAN GLOBAL TRADE SL	B83353409	ALBACETE	15.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199600104466	GENEROS DE PUNTO DENGRA SA	A58153529	BARCELONA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190700230176	BASTIDES BIMER SL	B63963094	BARCELONA	12.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600138075	APLICACIONES MECANIZADAS D	B63010136	CASTELLDEFELS	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450382987	ROMEI , ROBERTA	X3013444F	CASTELLDEFELS	31.05.2010			RD 1428/03	048		(1).
199450374135	SERVIEXPRESS 2006 SL	B64278054	EL MASNOU	15.07.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
190450383580	CHIDIAC, ERNEST	Y1027828H	L HOSPITALET DE LLOB	20.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
190043758020	DIAZ SANCHEZ, MATIAS	23193950	RIPOLETT	05.05.2010	120,00		RD 1428/03	094.1		
190043745165	CASTILLO PELEGRINA, FRANCIS	39146587	TERRASSA	10.05.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
199450361335	AIRONG, LIN	X4230412E	PUERTO REAL	29.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
190700183381	VARGAS FERNANDEZ, CARMELO	11784299	PLASENCIA	05.03.2010			RD 1428/03	074.2		(1)
190450384595	YAÑEZ VELASCO, JOSE LUIS	05654926	MIGUELTURRA	17.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
199450356900	LINGURAR, VIOREL	X6631760D	CUENCA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190043840289	LINGURAR, VIOREL	X6631760D	CUENCA	08.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190600178922	INVERATLANTIC SL	B35128487	LAS PALMAS G C	15.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
199600108630	BROS PIÑOL, QUERALT	40447690	LLERS	21.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190600178132	MYRON RACING S L	B17943697	SANTA CRISTINA D ARO	10.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
199043836415	FLOREZ MARTIN, MARTA	08989186	ALOVERA	15.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199450368147	BAZAVAN BARBU, DANIEL DOREL	X5956885T	AZUQUECA DE HENARES	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190043977489	ION, VASILE DANIEL	X7742710J	AZUQUECA DE HENARES	16.06.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
190043901679	MUNTEANU, ALINA MARIA	X7958819Z	AZUQUECA DE HENARES	19.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
199600120708	PEREZ DEL MONTE, JOSE LUIS	02194929	AZUQUECA DE HENARES	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199043863250	MARTIN BUENDIA, CARMELO	03132656	AZUQUECA DE HENARES	15.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
190043864865	PRIETO GOMEZ, ELISABET FLOR	03148933	AZUQUECA DE HENARES	22.05.2010	60,00		RD 1428/03	171		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199043862797	PULIDO FUENTES, MARIA TERES	09039440	AZUQUECA DE HENARES	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199043824462	PULIDO FUENTES, MARIA TERES	09039440	AZUQUECA DE HENARES	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199043853231	GONZALEZ SANTURDE, JUAN C	11928500	AZUQUECA DE HENARES	29.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199450366618	AGUILAR GONZALEZ, JOAQUIN	50313525	AZUQUECA DE HENARES	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190043832074	TUDORANA, GHEORGHITA MARIA	X8518378Y	EL CASAR	03.05.2010			RD 1428/03	171		(1)
199043684354	DE BLAS VILARO, SERGIO	09033858	GALAPAGOS	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199450364476	ARIDOS ALCOLEA SL	B19227800	GUADALAJARA	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190700238515	LOPEZ SALVATIERRA, RICHARD	X5146585J	GUADALAJARA	20.06.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
190600173304	BUZDGAN, NICOLAE	X5447709K	GUADALAJARA	12.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
190700227402	TOMOIAGA, STEFAN	X5833812T	GUADALAJARA	07.05.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	
199600128010	VALENCIA VARGAS, ALEJANDRA	X7787361K	GUADALAJARA	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450364944	VALENCIA VARGAS, ALEJANDRA	X7787361K	GUADALAJARA	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199043695856	SELARIU, SORIN	X8515129T	GUADALAJARA	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199600094278	ALEXANDRU, CLAUDIU	X8536604Q	GUADALAJARA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190450385046	KOLER, NIKOL	X8609146Q	GUADALAJARA	25.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
190700191330	DIAZ GUTIERREZ, FELIPE	03078028	GUADALAJARA	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600178727	AYUSO CASCAJERO, MARTA	03104777	GUADALAJARA	09.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
199043764301	RODRIGUEZ GORJON, JUAN MANU	05383438	GUADALAJARA	29.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199450365900	PONTON GAMELLA, ANTONIO	01147353	HORCHE	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450356625	CHAVEZ SALAZAR, EDDY GIOVAN	X4003756P	MORATILLA DE MELEROS	06.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600132139	ZARRAUTE ORTEGA, JONATAN	47216967	PIOZ	15.07.2010	900,00		RDL 339/90	009.1		
199043681171	PRADO AREVALO, ALONSO B	X2682033A	QUER	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199600114058	POP, NICOLAE CALIN	X6492697G	TORREJON DEL REY	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450365134	MUNTEANU, MIRELA ELENA	X8561661A	TORREJON DEL REY	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190043788589	BARBIERU, ANDREI	X8413301Q	VILLANUEVA DE TORRE	30.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
190043790687	PEDRO DA SILVA, FABIO	X4112401R	VALDELUZ	20.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450372503	BOLBOSE, DAN COSMIN	X4269400W	ALCALA DE HENARES	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450374858	COCOR, VIOREL VASILE	X8647336A	ALCALA DE HENARES	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199043799753	GARCIA VILLARACO LOPEZ, J	08974760	ALCALA DE HENARES	22.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199600050044	PEREJIL BRET, ESTEFANIA	08995683	ALCALA DE HENARES	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043862785	GARCIA NUÑEZ, CESAR	09008630	ALCALA DE HENARES	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199043864320	GEMAPRI SL	B80907777	ALCOBENDAS	15.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
190600154619	ZUMARRAGA AZQUETA, GADEA	53402302	ALCOBENDAS	01.04.2010			RD 1428/03	048		(1)
199450376193	CARVAJAL MATEOS, TOMAS	51851392	ALCORCON	30.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199450373209	GANADERA DE CAMARMA S A	A28662724	CAMARMA ESTERUELAS	08.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450366163	FERNANDEZ FERNANDEZ, NOE	08947746	CASARRUBUELOS	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450361001	CENDON, VIVIANA MARIA	X4087735Z	COLLADO VILLALBA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199450374925	SAIZ APARICIO, CRISTINA	07224708	COSLADA	08.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450374159	ALFER URBANIZACIONES S L	B84171669	FUENLABRADA	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600108241	ESTRUCTURAS HURDORENSE SL	B84272855	FUENLABRADA	05.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043570304	MURAO SANTOS, JUAN CARLOS	X8712141V	FUENLABRADA	13.05.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
190600173341	MABERE SL	B78445111	GETAFE	12.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
190450382318	JUANBAR SL	B79596391	HUMANES DE MADRID	20.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
190450384571	BREÑA PEREZ, IVAN	53037773	LEGANES	06.07.2010			RD 1428/03	048		(1)
190450385861	PARLA TORRE, RAQUEL	53451593	LEGANES	19.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
190450387020	LOPEZ DEL OLMO, MIGUEL	70151977	LEGANES	19.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
199450368743	GRUPO M G O SA	A80322233	MADRID	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600098326	SERRANO CONSTRUCCIONES SL	B78602653	MADRID	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199600104478	OPTICA UNICA SL	B80687825	MADRID	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199600152965	INVERSIONES Y DESARROLLOS	B84325521	MADRID	30.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199450372047	HEAT MOTORS SPAIN SL	B85233898	MADRID	08.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190450386701	GLOBAE CONSULTORIA DE NEGOCIOS	B85491553	MADRID	19.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
190450385782	IBERWASTE BIOMASS SL	B85585149	MADRID	14.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
190450384984	VALMOR TRADE SL	B85753838	MADRID	24.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
199600057920	DAVICE BLOHM, TAMARA ANDREA	X8195957E	MADRID	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043853498	VILLA LARGO, SANDRA PATRICI	X9500950H	MADRID	08.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199600115592	MARTINEZ DEL HOYO, VIRGINIA	02652789	MADRID	29.06.2010	1.040,00		RDL 339/90	009.1		
190450387006	LARRIERA SANCHEZ, SERGIO G	05278903	MADRID	19.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
190600097740	JAEN GARCIA, ANTONIO	07510163	MADRID	23.11.2009	100,00		RD 1428/03	048		
199450370737	FERNANDEZ MATOS, ANTONIO D	31616058	MADRID	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190600177735	GAITAN GARCIA, ISRAEL	50110223	MADRID	05.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
199600147817	PROUS ALEJO, RAMON	50411521	MADRID	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450360549	LOPEZ FREGOSI, CHRISTIAN	51060637	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199043864885	RETAMAL POZO, ANTONIA	51581091	MADRID	08.07.2010	120,00		RDL 339/90	009.1		
199450373325	POP, GRIGORE	X6756245H	MECO	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450372710	POP, GRIGORE	X6756245H	MECO	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450373880	POP, GRIGORE	X6756245H	MECO	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450371869	BANICA, ISVORAS DANIEL	X9260469W	MEJORADA DEL CAMPO	08.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450387122	CARRO ARROYO, FRANCISCO	10000492	MEJORADA DEL CAMPO	19.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
190450385344	ALEGRE GONZALEZ, RAMON S	01086287	MOSTOLES	11.07.2010			RD 1428/03	048		(1)
199600115658	SERVIJER SERVICIOS INTEGRAL	B85596278	RIVAS VACIAMADRID	22.06.2010	760,00		RDL 339/90	009.1		
190450386099	SANCHEZ DE MINGO, LUCIA	46831270	SAN FERNANDO HENARES	19.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
199450364427	GARCIA CABALLERO, LORENZO	74807857	SAN FERNANDO HENARES	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199043786990	CAÑAS COBETA, ALFONSO	50970438	TORREJON DE ARDOZ	22.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199600136650	MARZING S A	A28963148	TRES CANTOS	08.07.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros						
190450384583	MARTINEZ ALCARAZ, FRANCISCO	48522306	EL PALMAR	07.07.2010				RD 1428/03	048		(1)
199600118507	FERNANDEZ BAIGORRI, CARLOS	33437023	BERRIOZAR	29.06.2010	300,00			RDL 339/90	009.1		
190450376963	VILADRICH BATALER, PEDRO J	46201013	PAMPLONA/IRUÑA	16.04.2010	100,00			RD 1428/03	048		
199450365675	AYENSA GOMEZ, MA FELISA	16010206	TUDELA	29.06.2010	300,00			RDL 339/90	009.1		
190600136198	CREMADES ROMERO, DAVID	44750604	ARTIEDA	02.03.2010	100,00			RD 1428/03	048		
199600109865	REFORMAS E INSTALACIONES C	B57385932	SA TORRE LLUCMAJRO	21.06.2010	300,00			RDL 339/90	009.1		
199450368263	BOBOC, ELIZA GABRIELA	X9748271C	ALMAZAN	29.06.2010	300,00			RDL 339/90	009.1		
199600135530	HAHATKO, RUSLAN	X3256349D	SORIA	08.07.2010	300,00			RDL 339/90	009.1		
190450386531	QUEZADA SARMIENTO, FANNY E	50243871	ESQUIVIAS	19.07.2010				RD 1428/03	052		(1)
199043833955	OLESCU, MARCEL	X1239595X	ILLESCAS	29.06.2010	180,00			RDL 339/90	009.1		
199600109660	GOMEZ JIMENEZ, JAVIER	03884780	YUNCOS	22.06.2010	310,00			RDL 339/90	009.1		
190600177048	CASAS BH CB	E98130321	CORBERA	03.06.2010				RD 1428/03	048		(1)
199600144725	ZETA ORBITAL SL	B99056798	ALAGON	01.07.2010	600,00			RDL 339/90	009.1		
190450384121	DIAGO ORTIZ, M TERESA	29196103	LA MUELA	19.06.2010				RD 1428/03	052		(1)
199450366059	SUPERMERCADOS SABECO S A	A50008150	ZARAGOZA	08.07.2010	300,00			RDL 339/90	009.1		
199043655627	SUBIAS SORIA, MARIA JESUS	17744249	ZARAGOZA	07.06.2010	310,00			RDL 339/90	009.1		
190450386853	ESCOLA HERNANDO, MARIA JOSE	29097823	ZARAGOZA	19.07.2010				RD 1428/03	052		(1)

4528

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 27-08-2010.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190600134360	MENENDEZ ORTIZ, SERGIO	38114420	ALELLA	26.02.2010.	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199600083440	LOPEZ DE FEZ, ANTONI	47919459	LLICA D AMUNT	30.03.2010	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600130287	VLADU, ION IRINEL	X6087253G	CASTELLON PLANA	17.02.2010	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190043655310	ARIF, ABDELALI	X6022070A	OROPESA	20.12.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
199600086099	COLLADO HERNANDEZ, M DOLORE	44701439	VECINDARIO	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043646330	CHERGUI MERRAKCHI, SOUAD	03207428	ALCOROCHES	30.03.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043836330	CIRSTEA, GABRIEL GEORGE	X1655303Q	ALOVERA	17.03.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450342079	NITA, IONUT	X5291990N	AZUQUECA DE HENARES	22.02.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700137383	TKALYCH, OLENA	X5684263C	AZUQUECA DE HENARES	08.12.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
199450355943	NIKOLOV, SIMEON IVANOV	X6080562Y	AZUQUECA DE HENARES	23.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199043555335	OPREA, COSTEL	X8041791W	AZUQUECA DE HENARES	30.03.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043776522	GRIGORE, MARIA DORIS	X8394329L	AZUQUECA DE HENARES	30.03.2010	120,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450351093	MARTINEZ CHARAMELI, VICENTE	03110919	AZUQUECA DE HENARES	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700172917	RODRIGUEZ SOTILLO, ANTONIO	03136102	AZUQUECA DE HENARES	21.02.2010	500,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043683172	FRAILE AJENJO, MARIA F	05918256	AZUQUECA DE HENARES	28.02.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199043645040	FERNANDEZ MANSILLA, RUBEN	09030362	AZUQUECA DE HENARES	06.04.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043521544	GOMEZ CALVO, MA LUISA	14399431	BRIHUEGA	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043763230	PROMOC Y REEMBALADOS CAMPI	B19178714	CHILOECHES	30.03.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700134904	TORREJON GARCIA, JUAN MANUE	03106409	CHILOECHES	01.12.2009	450,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043766879	VICENTE MARTINEZ, MARIA D	00831155	EL CASAR	30.01.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700168665	ROJO LUCAS, DAVID	46876459	EL CASAR	14.02.2010	500,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190700015680	GARCIA GAMO, JOSE LUIS	03107842	FUENTE LAHIGUERA ALBA	21.05.2010	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
199700070600	GOMEZ BRACERO, FRANCISCO	02877689	GALAPAGOS	02.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
199450356960	VARGAS VELEZ, OSWALDO	X4220932H	GUADALAJARA	06.04.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700223081	SANDOVAL DEL ROSARIO, MANUE	X4991373M	GUADALAJARA	01.05.2010	60,00			RD 1428/03	170.G		(a)
190700013840	LEITON LOPEZ, GUILLERMO	X5793263T	GUADALAJARA	21.03.2010	150,00			RD 2822/98	019.1		(a)
199450329336	SANCHEZ PRADO, JUAN	00389299	GUADALAJARA	16.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199600073317	LAZARO MATA, ANGEL	03047695	GUADALAJARA	23.02.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700208079	ARJONA CID, JOSE MARIA	51676018	GUADALAJARA	11.04.2010	500,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
199450353533	ISZER, RENATE ERIKA	X8206563W	HORCHE	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700232460	JULIAN Y MARTINEZ, VICENTE	03108467	HORCHE	21.05.2010	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190700232458	JULIAN Y MARTINEZ, VICENTE	03108467	HORCHE	21.05.2010	150,00			RD 1428/03	094.2		(a)
190450339620	ALOCEN CERRO, ANGEL	02873909	MARCHAMALO	28.08.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
199043768045	LUCAS DE DIEGO, M D	03066537	MARCHAMALO	30.03.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043770209	JAIME LEGORBURO, JESUS	03118997	MARCHAMALO	20.04.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450354604	ANCA, MARIAN	X6659666Q	MAZUECOS	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700194238	RIPOLL ARTEAGA CB	E19246727	MOLINA	20.03.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700134357	ALMONTE OZORIA, JUAN CARLOS	X6097473N	SAUCA	20.02.2010	500,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190600121663	STAN, MARIA CLAUDIA	X8575398D	SIGUENZA	02.02.2010	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190700194676	BENITO BACHO, MANUEL	01531978	SIGUENZA	21.03.2010	500,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043831379	BOLTRES, NICOLAE	X8396193C	URB KAS CASTILLAS	17.05.2010	90,00			RD 1428/03	094.2		(a)
199450344702	TOLEDO ARRUEGO, YOLANDA PIL	51667461	TORTOLA DE HENARES	25.01.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043673907	CEREZO MARTIN, ALEJANDRO	07475893	UCEDA	19.05.2010	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043529330	DIAZ VERA, LUIS MIGUEL	52980828	UCEDA	24.02.2010	150,00			RD 1428/03	094.2		(a)
199600099793	INSTALACIONES MADRIGAL AYL	B82234220	ALCALA DE HENARES	12.04.2010	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700152463	DISTRIBUCIONES CARBONICOS	B82573882	ALCALA DE HENARES	19.01.2010	150,00			RD 2822/98	012.		(a)
190700232884	DIMOV BUTRAKOV, SPIRIDON	X3268984V	ALCALA DE HENARES	24.05.2010	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190700006975	RAFAEL SORIN, NITA	X7104731P	ALCALA DE HENARES	14.02.2010	500,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190700176297	RIBEIRO COSTA, ROSIMARA	X7790599Q	ALCALA DE HENARES	25.02.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190450371370	RAMOS BENITEZ, JUAN PEDRO	08966662C	ALCALA DE HENARES	22.03.2010	140,00			RD 1428/03	052.	2	(b)
199043784415	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO	51896561	ALCALA DE HENARES	06.04.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700102691	MICO MIAHA, CLARA	54059737	ALCALA DE HENARES	15.03.2010	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190450367093	SANCHEZ PASTOR, ENRIQUE	70024194G	ALCALA DE HENARES	20.02.2010	140,00			RD 1428/03	052.	2	(b)
199600094722	COMPANIA ESPAOLA DE FERRE	B85123503	ALCOBENDAS	28.04.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700232975	PYLYPONYUK, VASYL	X4604028A	ALGETE	24.05.2010	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
199600067615	COMPANIA AUXILIAR DE CONST	B81827057	CAMARMA ESTERUELAS	23.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043655668	AYOUBI, YAHYA	X4193175E	COLMENAR VIEJO	27.11.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190700169207	TRANSPORTES FRIGORIFICOS C	B82512310	COLLADA	14.02.2010	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190450367883	ALAMILLO BRETON, JOSE	00784490	COSLADA	09.03.2010	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
190043528907	ALCAZAR GARCIA, MIGUEL ANGE	46835872	COSLADA	03.02.2010	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199450354630	TUDORANCEA, CATALINA C	X8895135T	FUENLABRADA	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199600067706	PITALUGA RODRIGUEZ, HAIDEE	49004945	FUENLABRADA	23.02.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600103855	FERNANDEZ CARRERAS, JORGE	51424463	FUENTE EL SAZ JARAMA	09.12.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190600121900	GUTIERREZ FERNANDEZ, MANUEL	51456702	LAS ROZAS DE MADRID	02.02.2010	450,00			RD 1428/03	052.	6	(a)
190043660007	CANTERO GONZALEZ, FRANCISCO	53038325	LEGANES	19.01.2010	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199043510200	RAMIREZ VALVERDE, BYRON ABD	X4297633Z	MADRID	02.03.2010	140,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700223676	DEMERA FIGUEROA, ROQUE F	X4573614H	MADRID	02.05.2010	150,00			RD 1428/03	118.3	3	(a)
199600081168	VLADISLAV VASKOV, DIKOV	X6400772X	MADRID	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450346644	SANCHEZ NEVES, CLEBER F	X6602542R	MADRID	16.02.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190450364791	EBRERO SANTOS, MIGUEL ANGEL	00813708	MADRID	28.02.2010	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
190450368152	GARCIA HERNANDEZ, ANGEL	02072928	MADRID	11.03.2010	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
199450360630	BASSY IZA, NATALIA	02610552	MADRID	29.04.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700202995	MARTINEZ SANZ, OSCAR	02658103	MADRID	02.04.2010	150,00			RD 2822/98	018.1		(a)
199600053252	PEREZ LEZA, JAVIER	02911622	MADRID	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600113794	FANDINO BENITO, JAIME	05251153	MADRID	10.01.2010	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199600088114	VILLALBA FERNANDEZ, FEDERIC	07214007	MADRID	30.03.2010	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700178592	SANCHEZ BAUTISTA, LADY E	11861930	MADRID	28.02.2010	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190700166759	CANTERO GONZALEZ, NATIVIDAD	12698628	MADRID	11.02.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450354562	ALFAYA ARIAS, MARIA TERESA	25996190	MADRID	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700220055	BELLON ARROJO, MANUEL	33500879	MADRID	29.04.2010	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190600136800	ALONSO BORDAS, JOSE LUIS	46883362	MADRID	01.03.2010	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700224784	FERNANDEZ DE PIEROLA ALCALD	50306994	MADRID	04.05.2010	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700224802	FERNANDEZ DE PIEROLA ALCALD	50306994	MADRID	04.05.2010	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
190700134606	QUIVIRA RODRIGUEZ, ANTONIO	50464813	MADRID	01.12.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
199450359845	GOMEZ BUENO, JOSE ANTONIO	50690284	MADRID	29.04.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450364385	GOMEZ BUENO, JOSE ANTONIO	50690284	MADRID	30.04.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700208080	MORENO MARTINEZ, FERNANDO	50848741	MADRID	11.04.2010	450,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190700215552	MUOZ MUOZ, MOISES	50990937	MADRID	21.04.2010	200,00			RD 1428/03	003.1		(a)
190700217287	GONZALEZ LOBO, ALBERTO	51382669	MADRID	24.04.2010	150,00			RD 2822/98	019.1		(a)
190700161361	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, E	51948558	MADRID	08.02.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043815763	PEREZ GIL, MARIO JOSE	52889842	MADRID	12.02.2010	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190700164052	SARABIA CASTELLO, MARIA BEL	51419745	TRES CANTOS	09.02.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190450370833	GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	50732772	MAJADAHONDA	21.03.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
199043528745	PALACIO VALDENEBRO, MARTA	53391892	MAJADAHONDA	23.02.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043528939	PALACIO VALDENEBRO, MARTA	53391892	MAJADAHONDA	23.02.2010	180,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600114580	JIMENEZ JIMENEZ, CAROLINA	09034035	MECO	15.01.2010	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190700193398	PASCUAL PEREZ, LUIS ALBERTO	09278024	MOSTOLES	19.03.2010	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700193404	PASCUAL PEREZ, LUIS ALBERTO	09278024	MOSTOLES	19.03.2010	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
199450311733	MANTENIMIENTO ECOLOGICO IN	B82475310	PINTO	23.02.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043845366	HORCAJO MU•OZ, MARIA ANGELE	07472231	SAN SEBASTIAN REYES	08.02.2010	90,00			RD 1428/03	094.2		(a)
199450361384	MARIN, IONUT	X6582875E	TORREJON DE ARDOZ	05.04.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190600046161	MONTOYA MONTOYA, JERONIMO	52114538	TORREJON DE ARDOZ	26.02.2010	300,00			RD 1428/03	048.	4	(a)
190600120026	BERNAL FLORES DE LIZAUR, MA	07230703	TORRELODONES	22.01.2010	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700225363	PRIETO SANZ, SERGIO	08995649	VALDEAVERO	05.05.2010	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450355104	SAEZ MARTIN, VALERIO	03431420	VELILLA SAN ANTONIO	23.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190450369247	I•IGO HUERTAS, MARIA TERESA	22962870	CARTAGENA	19.03.2010	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
190600158443	DEL POZO MENOR, FRANCISCO A	50845984	GORRAIZ	15.04.2010	200,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700169517	ASTRAIN AZPARRIN, FRANCISCO	44620917	HUARTE	15.02.2010	60,00			RD 1428/03	109.1		(a)
190700178439	FRANCO TORREALBA, HELLERLY	X6629135Y	FUENSALIDA	28.02.2010	500,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190700137164	MELERO RODRIGUEZ LOGISTICA	B45527769	ILLESCAS	08.12.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190600103090	NAVARRO MARIN, JOSE LUIS	52707531	VALENCIA	02.12.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190700142251	CORRALES GALEANO, HERMAN D	X4273267M	OLMEDO	20.12.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450355463	ONIGA, TRAIAN NICOLAE	X2755278Q	CALATAYUD	30.03.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700157333	RODRIGUEZ ROJAS, JESUS MARI	25154641	VILLANUEVA GALLEGO	28.01.2010	150,00			RD 2822/98	015.5		(a)
190450361250	MARTIN MURILLO, OSCAR	17747301	ZARAGOZA	15.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(b)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

4587

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 6 de septiembre de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19003093015	HERMANOS BERNAL COM.B.	CL CONSTITUCION 4	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 011632166	0510 0510	228,78
0111 10 19100501382	PARDO ENCINAS JOSE MANUE	ZZ CENTRO COMERCIAL	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011573663	0410 0410	984,83
0111 10 19101771173	VIAJES CRISOL SA	PZ DE LA LLANILLA	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011040567	1109 1109	1.480,36
0111 10 19101771173	VIAJES CRISOL SA	PZ DE LA LLANILLA	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011040668	1209 1209	1.662,91
0111 10 19101771173	VIAJES CRISOL SA	PZ DE LA LLANILLA	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011040769	0110 0110	1.441,42
0111 10 19102205855	REYES IBAÑEZ PABLO ORLAN	CL ANTONIO BUERO VAL	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011790396	0210 0210	85,00
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 011604076	0410 0410	1.835,52
0111 10 19102592643	GIL SANZ MARIA VERONICA	CL GUARDIA CIVIL 39	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010999141	0110 0110	19,52
0111 10 19102707629	TREAMCO, C.B.	CL AUTOVIA DEL NORES	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 011617416	0410 0410	1.044,14
0111 10 19102762795	KEBAB PARSAS S.L.	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 011634893	0510 0510	915,41

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 280441899961	FERNANDEZ POMAR MARIA VI	CL URB.PEÑARRUBIA 16	19187 UCEDA	08 19 2010 011550324	0109 0410	455,50
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

4588

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 6 de septiembre de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28167661763	AIRA BALDONEDO MATIAS	CL RIO TAJUÑA 29	19174 GALAPAGOS	02 28 2010 054376647	0510 0510	915,38

DIRECCION PROVINCIAL: 37 SALAMANCA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 37104316324	HERCANBUS, S.L.	CL ALONDRA 9	19174 GALAPAGOS	10 37 2010 012434266	0801 0705	1.610,78
---------------------	-----------------	--------------	-----------------	----------------------	-----------	----------

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

4589

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 6 de septiembre 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 19100527149	RESTAURANTE EL SEGUNTINO	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011270438	1209 1209	121,72
0111 10 19101023768	DIAZ PICO S.L.	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 011204962	0210 0210	1.911,17
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 011224261	0210 0210	2.753,28
0111 10 19102118858	GRAMALEX, S.L.	CL LOS OLIVOS (URB.	19162 PIOZ	02 19 2010 010791195	0210 0210	13.697,40
0111 10 19102118858	GRAMALEX, S.L.	CL LOS OLIVOS (URB.	19162 PIOZ	02 19 2010 011225069	1109 1109	4.144,53
0111 10 19102118858	GRAMALEX, S.L.	CL LOS OLIVOS (URB.	19162 PIOZ	02 19 2010 011225170	1209 1209	7.682,22
0111 10 19102118858	GRAMALEX, S.L.	CL LOS OLIVOS (URB.	19162 PIOZ	02 19 2010 011225271	0110 0110	7.217,64
0111 10 19102118858	GRAMALEX, S.L.	CL LOS OLIVOS (URB.	19162 PIOZ	02 19 2010 011255684	0310 0310	13.697,40
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 011226584	0210 0210	370,71
0111 10 19102144019	VEHICULOS JADE S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 011226685	0210 0210	1.083,15
0111 10 19102857169	MUÑOZ BENITEZ FRANCISCO	CL AZUCENA 7	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 011277108	1006 1006	1.319,32
0111 10 19102857169	MUÑOZ BENITEZ FRANCISCO	CL AZUCENA 7	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 011277209	1106 1106	959,42

4590

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de

que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 6 de septiembre de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 28171880758	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	CL CARRETERA DE VALD	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 037067096	0110 0110	1.160,56
---------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	----------

DIRECCION PROVINCIAL: 15 A CORUÑA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 150097737576	VAZQUEZ NAVIZA JOSE LUIS	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	03 15 2010 014221724	0210 0210	302,04
----------------------	--------------------------	---------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 10 CACERES

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 101003526163	BOURAGBA --- GHANEM	CL ARCIPRESTE DE HIT	19174 TORREJON DEL	03 10 2010 012484438	0110 0110	39,89
----------------------	---------------------	----------------------	--------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 230065835013	ESPINO MAÑAS PILAR	CL EULALIA ABAITUA 1	19005 GUADALAJARA	03 23 2010 016146244	0210 0210	302,04
----------------------	--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 191006184421	TOUATI --- AHMED	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 23 2010 016318016	0110 0110	75,36
----------------------	------------------	--------------------	----------------	----------------------	-----------	-------

4539

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 76, de 25 de junio de 2010, anuncio relativo a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno de la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora de las obras e instalaciones en los espacios libres municipales de dominio y uso público de Guadalajara, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado alegación ni reclamación alguna, y, por lo tanto, entendiéndose elevada a definitiva la referida aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, la cual entrará en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 30 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EN LOS ESPACIOS LIBRES MUNICIPALES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO DE GUADALAJARA

Art. 9.-Apertura de zanja para acometida de agua.

Se descubrirá la red general teniendo la precaución de no afectarla o averiarla dejando la tubería al aire unos 70 cm. de longitud para proceder a montar los accesorios de la acometida por la Entidad Prestadora del Servicio del Agua.

(...)

Art. 12.-Contenido del programa

Último párrafo:

‘Redactado el Programa Anual de Vialidad, las Compañías de Servicios habrán de prestar una fianza en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción por las mismas de dicho Programa, por el importe resultante de multiplicar los metros de canalización por los siguientes tipos.-

-Zanjas para conducción de agua: 50 euros/metro lineal.

-Zanjas para alcantarillado: 100 euros/metro lineal.
-Zanjas de gas, eléctricas, telefónicas y otras: 25 euros/metro lineal”

Art. 14.-Plazo de protección de pavimentaciones

En las vías y espacios generales de nueva pavimentación se establece un plazo mínimo de protección de cinco años contados a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción definitiva de las obras.

Las Compañías de Servicios deben proyectar sus servicios con la necesaria amplitud, ya que durante el plazo de protección no se autorizarán instalaciones ni modificación de las existentes que afecten a las zonas pavimentadas salvo las que respondan a averías de inevitable reparación.

En las conducciones que discurran por zonas terrazas podrán ser modificados o ampliados los servicios siempre que no afecten a áreas pavimentadas.

Fuera de los supuestos previstos en los apartados anteriores, sólo excepcionalmente, por razones de interés público debidamente acreditadas, y constatadas por los técnicos municipales, se podrá autorizar la apertura de zanjas para instalación de servicios antes del plazo estipulado, siempre y cuando, la reposición del pavimento se haga a sección completa (tanto de calzada como de acera en su caso).

Una vez transcurrido el plazo mínimo de protección de cinco años, las Compañías de Servicios estarán obligadas a la reposición del pavimento a sección completa si la intervención supera en acera, un tercio de la superficie, y en la calzada, una sexta parte.

4513

PATRONATO DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITORES/AS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, DANZA Y ARTES PLÁSTICAS DEL PALACIO DE LA COTILLA, DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO mediante sistema de concurso libre para varios puestos de monitores/as de las Escuelas Municipales de Música, Danza y Artes Plásticas del Palacio de la Cotilla dependientes del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara:

Ante la necesidad de mantener un adecuado funcionamiento de los diversos cursos de las Escuelas Municipales de Música, Danza y Artes Plásticas del Palacio de la Cotilla, se hace necesaria la constitución de una bolsa de trabajo para poder seleccionar a los monitores/as.

A la vista de lo expuesto anteriormente, este Patronato Municipal de Cultura en virtud de las competencias

atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, ha resuelto convocar la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección de monitores/as con sujeción a las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es regular la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo de carácter abierta y permanente, que permita la selección de monitores/as de los cursos que se oferten, relacionados con las siguientes especialidades:

- Piano. Subgrupo C1.
- Guitarra. Subgrupo C1.
- Pulso y Púa. Subgrupo C2.
- Danza. Subgrupo C1.
- Bailes regionales. Subgrupo C1.
- Sevillanas. Subgrupo C2.
- Pintura. Subgrupo C1.
- Esmalte. Subgrupo C2.
- Cerámica. Subgrupo C1.
- Forja. Subgrupo C2.
- Textil. Subgrupo C1.
- Restauración-Carpintería. Subgrupo C2.

Las presentes bases regirán la constitución de bolsas de trabajo mediante concurso libre de monitores/as de los cursos cuyas especialidades se recogen.

2.-Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para las plazas del Subgrupo C1.

Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para las plazas del Subgrupo C2.

Poseer formación específica debidamente acreditada sobre la especialidad a la que se opta.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Admi-

nistraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias

3.- Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 de las Bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura y se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Cultura sito en la calle Cifuentes, 30 de Guadalajara debidamente cumplimentadas durante el plazo de 15 días hábiles en el período de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Junto con la solicitud se deberá acompañar original o fotocopia compulsada de -DNI.

-Título Académico requerido o, en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

-Documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

3.4. La presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.-Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Patronato.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia

5.-Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El designado por el Presidente del Patronato.

SECRETARIO: El del Patronato.

VOCALES: Cuatro designados por el Presidente del Patronato, uno de ellos a propuesta de los Delegados de Personal.

5.2.La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios o personal laboral con titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

5.3.El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Patronato cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.-Sistema selectivo.

6.1.La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso, en base a los siguientes méritos:

A)Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.

B)Por servicios prestados en plaza similar en la empresa privada a razón de 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.

C)Por titulaciones académicas relacionadas con la especialidad:

-De grado superior: 10 puntos.

-De grado medio: 5 puntos, siempre que no esté incluida en el plan de estudios de la titulación superior que se hubiere aportado.

-De formación profesional de grado superior: 3 puntos.

D) Por la realización de cursos que tengan relación con las funciones propias de la plaza hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

-Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y/o homologados por la Administración Pública y Colegios Profesionales para sus asociados:

Cursos de hasta 10 horas lectivas0,20 puntos

Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas0,40 puntos

Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas0,75 puntos

Cursos de más de 30 horas lectivas1,00 punto

-Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Entidades Privadas:

Cursos de hasta 10 horas lectivas0,10 puntos

Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas0,20 puntos

Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas0,50 puntos

Cursos de más de 30 horas lectivas0,75 puntos

No se puntuarán los documentos que no especifiquen el número de horas.

7.-Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Patronato; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.-Calificación del concurso.

8.1. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos aportados por cada aspirante en los términos de la base 6.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los méritos de la base 6.1.A), a continuación los méritos de la base 6.1.B), seguidamente los méritos de la base 6.1.C) y por último los méritos de la base 6.1.D).

En el supuesto de persistir el empate este se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “Ñ” resultante del sorteo público llevado a cabo según Resolución de 14 de noviembre de 2009 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los servicios de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

9.- Bolsa de Trabajo Provisional.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Patronato que conforman la Bolsa de Trabajo provisional.

10.- Plazo de reclamaciones.

10.1. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, para efectuar las reclamaciones respecto de la puntuación otorgada o número de orden asignado.

11.- Bolsa de Trabajo Definitiva.

11.1. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde- Presidente del Patronato Municipal de Cultura dictará Resolución declarando aprobada la Bolsa de Trabajo con carácter definitivo. Dicha relación se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura.

12.-Vigencia de las bolsas de trabajo.

12.1. Estas bolsas de trabajo tendrán vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

13.- Norma Final.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el

Presidente del Patronato Municipal de Cultura en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Guadalajara a 12 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Antonio Román Jasanada

4548

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cantalojas

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS, EJERCICIO 2010. RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día dos de agosto del presente año adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	120.000,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.000,00
4	Transferencias corrientes	82.000,00
5	Ingresos patrimoniales	170.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	65.000,00
7	Transferencias de capital	185.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	646.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	28.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	160.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	64.000,00
6	Inversiones reales	394.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	646.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo A.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cantalojas a 31 de agosto de 2010.—El Alcalde, Angel Moreno Crespo.

4585

Ayuntamiento de Sigüenza

AREA DE PERSONAL ALCALDÍA

DECRETO 752 /2010, DE 28 DE JULIO, CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA PLAZA PARA CUBRIR PERSONAL DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO ELECTRICIDAD-CONVIVENCIA SOSTENIBLE-.

Vista la necesidad de cubrir una plaza de personal docente del taller de empleo ELECTRICIDAD-CONVIVENCIA SOSTENIBLE un Monitor/a de electricidad-convivencia sostenible; a jornada completa pertenecientes al taller de empleo ELECTRICIDAD-CONVIVENCIA SOSTENIBLE del Ayuntamiento de Sigüenza -Guadalajara-, acogida a subvención otorgada por Consejería de Trabajo y Empleo mediante la publica-

ción de la Orden de fecha 7 de diciembre de 2.006, por la que aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo en Castilla-La Mancha, y se establecen las bases de la concesión de subvenciones públicas de los Talleres de Empleo; modificada por la Orden de fecha 7 de enero 2.010 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.010.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para la contratación de una plaza de MONITOR/A para el taller de empleo ELECTRICIDAD-CONVIVENCIA SOSTENIBLE, acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, destinada a la especialización en Electricidad-Convivencia sostenible en el Taller de Empleo que prestará sus servicios en el municipio de Sigüenza-Guadalajara.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la contratación temporal de personal docente del Taller de empleo de duración seis meses, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la cual la Corporación solicitó y le ha sido concedida subvención para la contratación, durante el periodo de duración de la temporada del calendario lectivo, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados arriba, y a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Obras Públicas y Servicios Sociales, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y se regirán según las directrices que dispongan por la Concejalía de Obras Públicas y Servicios Sociales,

1. MONITOR/A DE ELECTRICIDAD.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, durante el periodo lectivo del taller de empleo, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo

15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de trabajo fijado será el determinado la Concejalía responsable de Obras Públicas y Servicios Sociales

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, ESO o equivalente y con experiencia demostrable en puesto de trabajo de Electricidad al menos dos años, acreditado mediante contratos/s de trabajo cotejados con informe laboral de la Seguridad Social.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 10:30 a 13:30 horas) o en el Registro del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), en la C/ Regino Pradillo, 3 de -Guadalajara- (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento

que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Copia de título de formación exigido cotejada con el original en registro.
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro.
- Copia de diploma de asistencia a cursos, en el que se especifique el número de horas y los contenidos del mismo.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

La no aportación de la documentación acreditativa del los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, para el puesto ofertado, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SEXTA. Tribunal Calificador

EL Tribunal calificador estará constituido por:

- *Presidente*: Técnico/a de entre los designados por la Corporación.

- *Secretario*: Trabajador/a de entre los designados la Corporación, con funciones de vocal (Ayuntamiento de Sigüenza)

• *Vocales*:

- Dos trabajadores/as designados por el SEPECAM.
- Tres trabajadores/as designados por la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA: Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

1. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en tres fases de carácter no eliminatorio: una primera fase de oposición, otra fase de concurso y una última fase de entrevista, cuya puntuación será acumulativa sobre una puntuación total de 20 puntos:

- A.- VALORACION DE PROPUESTA DE PROGRAMACION (máximo puntuación 5):

- MONITOR/A DE ELECTRICIDAD, valoración de una PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN teórico-práctica de la especialidad a impartir en la primera fase del Taller de Empleo para 12 alumnos y 100 horas de duración.

La valoración de la memoria será como máximo de cinco puntos.

- B. CONCURSO-VALORACION DE MERITOS (máxima puntuación 10).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremos facilitados para el puesto de trabajo ofertado de MONITOR/A DE ELECTRICIDAD, como se indica a continuación el puesto a cubrir.

La valoración de esta fase será como máximo de diez puntos.

MERITOS PARA LA PLAZA DE MONITOR/A DE ELECTRICIDAD:

Formación complementaria Máximo 4 puntos

1. Cursos de Formación profesional de Electricidad.....2 puntos
2. Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales.....1 punto
3. Cursos de Formación Pedagógica, de Programación, impartición y evaluación de Acciones Formativas1 punto

Común a todos los cursos:

Deberán tener una duración mínima de 20 horas; su valoración se realizará aplicando 0,003 puntos por hora de formación debidamente acreditada y en cualquiera de las especialidades referidas anteriormente.

Experiencia Laboral y profesional Máximo 6 puntos

1. Experiencia como docente en ET, TE, TEPRO, CO o UPD, y Módulos de Formación Profesional3 puntos
2. Experiencia en ET, TE, TEPRO, CO o UPD, y Módulos de Formación Profesional2 puntos
3. Experiencia docente no sea.. ET, TE, TEPRO, CO o UPD, y Módulos de Formación Profesional1 punto

Común a toda experiencia laboral: su valoración se realizará aplicando 0,05 puntos por mes trabajado y debidamente acreditando en las ocupaciones referidas anteriormente.

• C.- ENTREVISTA (máxima puntuación 5):

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará sobre el material y la propuesta de programación aportada por cada aspirante en la primera fase y con la materia relacionada con el puesto de trabajo.

La valoración de la memoria será como máximo de cinco puntos.

2.CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases.

El Tribunal calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final para cada puesto de trabajo ofertado. En ningún caso el Tribunal podrá proponer más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día de publicación en el BOP.

En caso de empate en la fase de concurso se seleccionará a quien resulte elegido mediante sorteo público sustanciado ante la Secretaría de la Corporación.

El cómputo de los meses de servicio docente se hará por meses completos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo interino.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí, Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez

4586

DECRETO 753/2010 DE 28 DE JULIO,
CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES
DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE DOCE
PLAZAS PARA CUBRIR EL ALUMNADO DEL
TALLER DE EMPLEO ELECTRICIDAD-
CONVIVENCIA SOSTENIBLE.

Vista la necesidad de seleccionar doce plazas para alumnado del taller de empleo de electricidad-CONVIVENCIA SOSTENIBLE, a jornada completa perteneciente al Taller de Empleo del Ayuntamiento de Sigüenza -Guadalajara-, acogida a subvención otorgada por Consejería de Trabajo y Empleo mediante la publicación de la Orden de fecha 7 de diciembre de 2.006, por la que aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo en Castilla-La Mancha, y se establecen las bases de la concesión de subvenciones públicas de los Talleres de Empleo; modificada por la Orden de fecha 7 de enero 2.010 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.010.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para la contratación de doce plazas para el alumnado del taller de empleo de ELECTRICIDAD -CONVIVENCIA SOSTENIBLE, acogidas a la subvención de la Orden citada con anterioridad, destinada a la especialización en el Taller de Empleo que prestará sus servicios en el municipio de Sigüenza-Guadalajara-.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la contratación temporal de personal alumnado del Taller de empleo con una duración de seis meses, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la cual la Corporación solicitó y le ha sido concedida subvención para la contratación, durante el periodo de duración de la temporada del calendario lectivo, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios arriba referenciados, y a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

Las referidas plazas: DOCE ALUMNOS PARA EL TALLER DE EMPLEO- CONVIVENCIA SOSTENIBLE, están adscritas a la Concejalía de Obras Públicas y Servicios Sociales, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y se regirán según las directrices que dispongan por la Concejalía de Obras Publicas y Servicios Sociales.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, durante el periodo lectivo del taller de empleo, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art..11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales de aprendizaje, cualificación y trabajo productivo desarrollándose en dos fases. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Obras Publicas y Servicios Sociales

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Ser desempleados, entendiéndose como tales a los demandantes de empleo no ocupados, registrados en la Oficinas de Empleo del Sepecam y que estén disponibles para el empleo.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato laboral que se formalice en los Talleres de Empleo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 10:30 a 13:30 horas) o en el Registro del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), en la C/ Regino Pradillo, 3 de -Guadalajara- (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Instancia de solicitud según modelo.
- Currículum vitae del aspirante.
- Certificado que acredite ser demandante de empleo no ocupado, registrado en las Oficinas del SEPECAM.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.

La no aportación de la documentación acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las 12 plazas de alumnos ofertados, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SEXTA. Criterios de selección

La valoración de aspirantes se estructura en dos fases diferenciadas:

A - Fase de concurso.- (máximo 26 puntos) Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula sexta serán valorados de conformidad con los siguientes criterios objetivos:

A.1 Situación sociolaboral:

- 1. Víctimas de violencia de género, siempre que exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos4
- 2. Personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, siempre que no impida el correcto funcionamiento del taller de empleo4
- 3. Personas desempleadas de larga duración (más de 12 meses inscritos de forma ininterrumpida como demandantes de empleo)1
- 4. Personas mayores de 45 años1
- 5. Mujeres1
- 6. Puntuaciones según las cargas familiares y situación de prestaciones, subsidio y prodi.

Con responsabilidades familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	7 puntos
	Si percibe PRODI	5 puntos
	Si percibe subsidio	4 puntos
	Si percibe prestación	3 puntos
Sin cargas familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	3 puntos
	Si percibe PRODI	2 puntos
	Si percibe subsidio	1 punto
	Si percibe prestación	0 puntos

A.2 Formación y experiencia (máximo 8 puntos)

1. Graduado o certificado escolar.....2 puntos.
2. Formación o cursos complementarios relacionados con electricidad.....0,2 puntos/cada 50 horas de curso con máximo de 2 puntos.
3. Experiencia profesional en el sector relacionado con electricidad.....0,2 puntos/mes trabajado con un máximo de 4 puntos.

B- Fase de entrevista personal (máximo 4 puntos).- El objeto será valorar el perfil de los aspirantes, así como valoración de competencias lingüísticas y materias básicas para su aprendizaje.

Una vez superadas ambas fases, no eliminatorias, y a igualdad de puntuación obtenida en la suma total (máximo 30 puntos), será preferente la selección de aspirante mujer siempre que la otra persona no tenga cargas familiares, de conformidad con lo establecido en la base 20 de la Orden de fecha 7 de diciembre de 2.006, por la que aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo en Castilla-La Mancha, y se establecen las bases de la concesión de subvenciones públicas de los Talleres de Empleo; modificada por la Orden de fecha 7 de enero 2.010 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.010.

SEPTIMA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Técnico/a de entre los designados por la Corporación.
- Secretario: Trabajador/a de entre los designados la Corporación, con funciones de vocal (Ayuntamiento de Sigüenza)
- Vocales:
 - Dos trabajadores/as designados por el SEPECAM.
 - Tres trabajadores/as designados por la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Calificación**1. CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE ADMITIDOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

El Tribunal calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados para los puestos de formación-cualificación y trabajo ofertado. En ningún caso el Tribunal podrá proponer más

de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

NOVENA. Relación de Aspirantes. Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la selección de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los puestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

DÉCIMA. Bajas del alumnado

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes que tomarán posesión del puesto.

Si durante la duración del taller, se produjese alguna vacante, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos, se realizará otro proceso de selección con los aspirantes que se presenten y que deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí, Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez

4551

**DECRETO 751/2010, DE 28 DE JULIO
CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES
DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA
PLAZA PARA CUBRIR PERSONAL DE DIRECCIÓN
DEL TALLER DE EMPLEO ELCECTRICIDAD-
CONVIVENCIA SOSTENIBLE-**

Vista la necesidad de cubrir una plaza de personal docente del Taller de empleo ELECTRICIDAD-CONVIVENCIA SOSTENIBLE- un Director/a -Coordinador/a técnico/a de formación y Gestor/a Administrativo; a jornada completa pertenecientes al Taller de empleo ELECTRICIDAD-CONVIVENCIA SOSTENIBLE del Ayuntamiento de Sigüenza -Guadalajara-, acogida a subvención otorgada por Consejería de Trabajo y Empleo mediante la publicación de la Orden de fecha 7 de diciembre de 2.006, por la que aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo en Castilla-La Mancha, y se establecen las bases de la concesión de subvenciones públicas de los Talleres de Empleo; modificada por la Orden de fecha 7 de enero 2.010 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.010.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para la contratación de una plaza de Director/a -Coordinador/a técnico/a de formación y Gestor/a Administrativo; para el Taller de empleo ELECTRICIDAD-CONVIVENCIA SOSTENIBLE, acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, destinada a la especialización en Electricidad-Convivencia sostenible en el Taller de empleo que

prestará sus servicios en el municipio de Sigüenza-Guadalajara-.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la contratación temporal de personal docente del Taller de empleo de duración seis meses, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la cual la Corporación solicitó y le ha sido concedida subvención para la contratación, durante el periodo de duración de la temporada del calendario lectivo, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados arriba, y a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Obras Públicas y Servicios Sociales, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y se regirán según las directrices que dispongan por la Concejalía de Obras Publicas y Servicios Sociales.

1. DIRECTOR/A-COORDINADORA/A TECNICO, DE FORMACION y GESTOR/A ADMINISTRATIVO.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, durante el periodo lectivo del taller de empleo, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art..11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de trabajo fijado será el determinado la Concejalía responsable de Obras Publicas y Servicios Sociales.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de los siguientes titulaciones;
- Títulos Universitarios superiores o diplomaturas.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 10:30 a 13:30 horas) o en el Registro del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), en la C/ Regino Pradillo, 3 de -Guadalajara- (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.

- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

- Copia de título de formación universitaria cotejada con el original en registro.

- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro.

- Copia de diploma de asistencia a cursos, en el que se especifique el número de horas y los contenidos del mismo.

- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, para el puesto ofertado, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SEXTA. Tribunal Calificador

EL Tribunal calificador estará constituido por:

• Presidente: Técnico/a de entre los designados por la Corporación.

• Secretario: Trabajador/a de entre los designados de la Corporación, con funciones de vocal (Ayuntamiento de Sigüenza)

• Vocales:

- Dos trabajadores/as designados por el SEPECAM.

- Tres trabajadores/as designados por la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA: Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

1. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo, en cuanto a la valoración de los aspirantes quedará estructurado en tres bloques, cuya puntuación será acumulativa sobre una puntuación total de 20 puntos:

•A.- VALORACION DE PROPUESTA DE MEMORIA ACTUACION (máximo puntuación 5):

-DIRECTOR/A DE ELECTRICIDAD, valoración de una PROPUESTA DE MEMORIA DE ACTUACIÓN de las funciones del director/a coordinador/a técnico y del plan de funcionamiento del programa del Taller de Empleo; sobre la cual serán entrevistados por el Tribunal.

• B) CONCURSO- VALORACION DE MERITOS (máxima puntuación 10):

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremos facilitados para el puesto de trabajo ofertado, como se indica a continuación para el puesto a cubrir.

La valoración de esta fase será como máximo de diez puntos.

Formación complementaria Máximo 4 puntos

- 1. Titulación preferente:
Título Universitario o Técnico:
Arquitecto, Aparejador o
Ingeniero superior o técnico.1 punto.
- 2. Cursos de Formación en
Seguridad, Higiene en el Trabajo
y Riesgos Laborales1 punto.
- 3. Cursos de Formación
Pedagógica, de Programación,
impartición y evaluación de
Acciones Formativas1 punto
- 4. Cursos directamente
vinculados a la Gestión
Administrativa y/o
Procedimiento Administrativo,
Gestión y Dirección de Empresas.....1 punto

Común a todos los cursos:

Deberán tener una duración mínima de 20 horas; su valoración se realizará aplicando 0,003 puntos por hora de formación debidamente acreditada y en cualquiera de las especialidades referidas anteriormente.

Experiencia profesional o Laboral Máximo 6 puntos

- 1. Experiencia en dirección
en ET, TE, TEPRO, CO o
UPD, y Módulos de
Formación Profesional3 puntos
- 2. Experiencia en ET, TE, TEPRO,
CO o UPD, y Módulos de
Formación Profesional 2 puntos
- 3. Experiencia docente en formación
de adultos que no sea. ET, TE,
TEPRO, CO o UPD, y Módulos
de Formación Profesional.....1 punto

Común a toda experiencia laboral: su valoración se realizará aplicando 0,05 puntos por mes trabajado y debidamente acreditando en las ocupaciones referidas anteriormente.

• C) FASE DE ENTREVISTA: (máxima puntuación 5 puntos)

Deben presentar todos y cada uno de los aspirantes a la plaza una PROPUESTA DE MEMORIA DE ACTUACIÓN de las funciones del director/a coordinador/a técnico y del plan de funcionamiento del programa del Taller de Empleo; sobre la cual serán entrevistados por el Tribunal.

Dicha entrevista versará asimismo sobre material relacionado con el puesto de trabajo.

La valoración de esta prueba será como máximo de cinco puntos.

OCTAVA. Calificación

2. CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases.

El Tribunal calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final para cada puesto de trabajo ofertado. En ningún caso el Tribunal podrá proponer más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día de publicación en el BOP.

En caso de empate en la fase de concurso se seleccionará a quien resulte elegido mediante sorteo público sustanciado ante la Secretaría de la Corporación.

El cómputo de los meses de servicio docente se hará por meses completos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo interino.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí, Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez

4592

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de Septiembre de 2010, el Presupuesto General para el año 2010, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 212.004, de 5 de marzo, y demás disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles - que empezaría a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia- durante el cual los interesados, podrán examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que procedan y por las causas que radica el artículo 170.2 del mismo.

En el caso de no presentar reclamaciones el Presupuesto se consideraría definitivamente aprobado.

En Sigüenza, a 06 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

4593

MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SIGÜENZA:

En el Pleno de la Corporación, celebrado el día 3 de septiembre de 2010, en sesión extraordinaria, se procedió a la aprobación del siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Modificar el artículo B.9.III, del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato de servicios para la Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Sigüenza, que pasará a tener la siguiente redacción:

“La SOLVENCIA DEL EMPRESARIO se acreditará en los siguientes términos:

3.1.- En consonancia con lo establecido en el artículo 64 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse con la presentación de:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- En consonancia con lo establecido en el artículo 67 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse con la presentación de:

- Deberá acreditarse al menos la contratación y ejecución debidamente recepcionada de:

Un contrato que hubiera tenido por objeto la redacción de planeamiento urbanístico general (plan de ordenación municipal o denominación autonómica alternativa) en los últimos tres años.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La no presentación de los documentos acreditativos de la solvencia específica requerida determinará la no admisión de la propuesta del licitador.”

SEGUNDO. Proceder a la corrección de errores (en virtud de la facultad otorgada por el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) del artículo C.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato de servicios para la Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Sigüenza, que pasará a tener la siguiente redacción:

“C. 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de oficina (10.00 a 13:30 horas), dentro del plazo de treinta y seis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.”

TERCERO. Proceder a la corrección de errores (en virtud de la facultad otorgada por el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con motivo de la entrada en vigor de las modificaciones en el tipo de IVA aplicable, llevadas a cabo por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, que modifica el tipo aplicable al contrato, del 16% al 18%.) del artículo E.13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato de servicios para la Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Sigüenza, que pasará a tener la siguiente redacción:

“1.- Baja económica

Ponderación: 25%

- Baja entre 300.172,41 € y 295.172,41 €: ..2 puntos porcentuales
- Baja entre 295.172,40 € y 290.172,41 €: 2 puntos adicionales (*)
- Baja entre 290.172,40 € y 285.172,41 €: 3 puntos adicionales
- Baja entre 285.172,40 € y 280.172,41 €: 3 puntos adicionales
- Baja entre 280.172,40 € y 275.172,41 €: 3 puntos adicionales
- Baja entre 275.172,40 € y 270.172,41 €: 3 puntos adicionales
- Baja entre 270.172,40 € y 265.172,41 €: 3 puntos adicionales
- Baja entre 265.172,40 € y 260.172,41 €: 3 puntos adicionales
- Baja entre 260.172,40 € y 255.172,41 €: 3 puntos adicionales

(*) Cada tramo de bajada es acumulativo hasta totalizar la suma de 25 puntos porcentuales, que se logra con una rebaja por debajo de 260.172,40 € hasta un máximo de 255.172,41 €. Toda baja por debajo de 255.172,41 € no será considerada y se evaluará con 0 puntos.”

CUARTO. Ampliar el plazo de presentación de las ofertas por parte de los licitadores en 8 días naturales, que se adicionarán a los 36 días naturales iniciales; y que en su cómputo global (44 días naturales) se contarán a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante, esto es, a partir del día siguiente a la fecha 11 de agosto de 2.010.”

En Sigüenza a 06 de septiembre del 2010.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

4598

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En referencia a la Resolución de la Alcaldía de 9 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de 27 personas, dentro del Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el marco de la orden de 2/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo. Se informa de la nueva apertura del plazo de inscripción siguiendo lo dispuesto en el apartado quinto de las bases publicadas en el BOP de Guadalajara a fecha 16 de agosto de 2010. El nuevo plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 7 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

4581

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobada definitivamente de la modificación de la relación de puesto de trabajo para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a hacer pública la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para el año 2010. Contra el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación:

Cabanillas del Campo, a 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

COD. UNID	UNIDAD	N PTO	PUESTO	NÚMERO TITULARES	TIPO RELACIO	ESCALA SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NIVEL CD	ESPECIFIC OTOITAL	ESPECIALIDA D	SINGULAR	PROVISION	REQUISITOS	
		MERITOS		MOVILIDA D		C. EUROPEA		JORNADA		HORARIO		DEDICACIÓN		PUESTO-TIPO ASIMILADO	
RESPONSABILIDADES GENERALES:															
05IN	SECRETARIA GENERAL	1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	HE	FHE	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	27	27.186	Las propias de la subescala de H.E.	S	C.H.E.	Habilitado Estatal	
		Dirección y gerencia pública.		SI	NO	NO	Continua diurna	8:00-15:00	Preferente habitual	Secretario-Interventor					
		Responsabilizarse de la Fe Pública y del asesoramiento legal preceptivo, ordenando los medios humanos y materiales para su realización. Tramitar la contratación administrativa de la Corporación.													
4POL	POLICIA LOCAL	9	OFICIAL - JEFE POLICIA LOCAL	1	FUNCIONARIO	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	22	26.004	Las propias de la clase POL.	S	C.E. (Art.15 L 8/2002)	Academia, Permiso BTP. Ofimática básica. Cursos de mando. Oficial de Policía	
		Cursos de actividades deportivas y defensa personal.		SI	NO	NO	Continua diurna	9:00-16:00	Exclusiva						
		Cursos de mando policial Coordinar y ordenar los medios humanos y materiales destinados a la seguridad del Municipio y velar por el cumplimiento de las leyes.													
7SSE	SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO	50	TÉCNICO EMPLEO Y EMPRESAS	1	FUNCIONARIO	A.E.	TÉCNICA	A1	24	17.730	Ldo. en ADE. Téc. Sup. En Prevención Riesgos	S	C.E.	Ofimática básica. Internet-paginas web y correo electrónico. Técnico Superior	
		Curso de Aptitudes Pedagógicas.		SI	SI	NO	Continua diurna	8:00-15:00	Preferente esporádica						
		Responsabilizarse de los distintos programas de creación de empleo en el Municipio. Prestar apoyo y asesoramiento en la creación de pymes en el Municipio. Supervisar, coordinador, y dirigir los recursos humanos de la Concejala de servicios sociales, empleo e igualdad, así como las actividades y funcionamiento de los servicios subcontratados dentro de la Concejala de servicios sociales, empleo e igualdad, dirigir la Agencia de empleo y desarrollo Local, Centro de la Mujer y servicios sociales bajo las instrucciones de la Concejala de servicios sociales.													

4594

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña**EDICTO**

Aprobada la lista cobratoria de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2009; queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la lista cobratoria producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, con los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicha tasa, el comprendido entre el día 20 de septiembre y el 20 de noviembre 2010, ambos incluidos.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el periodo de ingreso antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: En cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorros y Entidades Bancarias colaboradoras relacionadas en el documento de pago.

Duplicado: Los contribuyentes que no reciban los documentos de pago pueden dirigirse al Ayuntamiento de Loranca de Tajuña para solicitar un duplicado.

Loranca de Tajuña, a 3 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Miguel García Maroto

4591

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado por este Ayuntamiento con fecha 16 de julio de 2010, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

/.../

Artículo 10º.- Cuota tributaria.

10.1.- La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

10.2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- a.- Cuota fija del servicio semestral8 €
- b.- Por m3 consumido al semestre
 - Bloque 1º de 0 a 50m3. de agua0,20 €/m3
 - Bloque 2º de 51 a 150 m3. de agua0,30 €/m3
 - Bloque 3º de 151 a 300 m3. de agua0,63 €/m3
 - Bloque 4º de 301 m3 en adelante1,14 €/m3

A estas tarifas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que en cada momento esté vigente ó impuesto que lo sustituya.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

10.3.- Los derechos de acometida se fijan en ciento ochenta euros con treinta céntimos de euro (180,30 €), que se pagarán una sola vez al comenzar la prestación del servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

La tasa de enganche será abonada cuando sea concedida la licencia de obra.

10.4.- De existir urbanizaciones cerradas que cuenten con contador general a la entrada de la misma además de los correspondientes a las fincas que las constituyan, la facturación semestral por el consumo reflejado por dicho contador general, se realizará restando la suma de los consumos efectuados por los contadores individuales de las fincas que componen la urbanización, y a dicha diferencia de consumos se aplicarán las tarifas reflejadas en el artículo 5.2 de la presente ordenanza.

/.../

Artículo 12º.- Obligación de pago.

12.1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

/.../

Artículo 15º.- Normas de gestión.

/.../

15.3.- Los contribuyentes sujetos a la tasa que se regula en esta ordenanza presentarán en el registro general de este Ayuntamiento las correspondientes solicitudes de alta, baja o transmisión de los servicios autorizados.

Las altas presentadas por los interesados o descubiertas por la inspección municipal surtirán efecto desde el día primero del trimestre natural en que se produzcan.

Los contribuyentes que no formulen declaración de baja o transmisión de los servicios autorizados seguirán sujetos a la tasa. Las bajas o transmisiones, una vez comprobadas, surtirán efecto a partir del trimestre natural siguiente a aquél en que se formulen.

La solicitud de transmisión de titularidad de un contribuyente a favor de otra persona requerirá la aportación de la siguiente documentación:

a) Copia de la escritura de compraventa o cualquier otro documento, que discrecionalmente apreciado por la administración acredite la modificación en la titularidad de los obligados al pago establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza;

b) Fotocopia del N.I.F. del nuevo titular;

c) Último recibo puesto al cobro de la tasa por suministro municipal de agua potable.

/.../

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2011 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Loranca de Tajuña, a 6 de septiembre de 2010.—
El Alcalde, Miguel García Maroto

4599

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Torija, a 1 de julio de 2010.—El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge.

4554

EATIM de Romancos

ANUNCIO

La Junta Vecinal de la EATIM de Romancos, Brihuega, Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de dos mil diez adopto por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía se acuerda

1º.-Modificar la ordenanza reguladora del suministro domiciliario de agua potable.

2º.-Exponer al público a efectos de reclamaciones o sugerencias el citado expediente.

3º.-Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de exposición al público.

Por lo que en virtud de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderán definitivamente aprobadas publicándose íntegramente la modificación.

En Romancos a 18 de agosto de 2010.—El Alcalde, Ismael Retuerta del Amo.

4532

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2009 0101528

N28150

Nº Autos: ejecución de títulos judiciales 0000080 /2010

Demandantels: Fernando Martínez Torija

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: El Hombre Bala S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

Dª Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000080 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Martínez Torija contra la empresa El Hombre Bala S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha treinta de julio de dos mil diez

NIG: 19130 44 4 2009 0101528

N08400

N° de autos: dem : 0001072 /2009 del Jdo. de lo Social n° 001

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000080/2010

Ejecutante/s: Fernando Martínez Torija

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: El Hombre Bala S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Fernando Martínez Torija ha solicitado la ejecución de la sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve frente a El Hombre Bala S.L..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ)

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social n. 1 el despacho de la ejecución de esta sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL)

TERCERO.-Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Fernando Martínez Torija frente a El Hombre Bala S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0101528 N08500

N° de autos: dem : 0001072 /2009 del Jdo. de lo Social n°:001

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000080 /2010

Ejecutante/s: Fernando Martínez Torija

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s:

Abogado:

Representante Técnico Procesal

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a judicial D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.

Habiendo presentado el trabajador Fernando Martínez Torija escrito solicitando incidente de no readmisión exigiendo el cumplimiento por el empresario El Hombre Bala S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 26/10/2010 a las 11:15 para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma El Hombre Bala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.